Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. Nº 1959

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DEL CIERRE DE CUENTA FINAL DEL CONTRATO Nº 78/2016, SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y EL CONTRATISTA ENGINEERING S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 110/2014, "AMPLIACIÓN DE SALAS DE INTERNADOS DE TRAUMATOLOGÍA DEL HOSPITAL GENERAL DE LUQUE" - ID Nº 283.826.-

Asunción, 19 de noviembre **de 2019.-**

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados con la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 110/2014, "AMPLIACIÓN DE SALAS DE INTERNADOS DE TRAUMATOLOGÍA DEL HOSPITAL GENERAL DE LUQUE" - ID Nº 283.826, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Nota DRF Nº 2130, de fecha 30 de Octubre de 2019, suscripta por la Msc. Arq. Leticia Herreros, Directora de la Dirección de Recursos Físicos, a través de la cual solicita Dictamen y Resolución que Autoriza el Convenio Modificatorio del Contrato Nº 78/2016, celebrado con la CONTRATISTA ENGINEERING S.A., en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 110/2014 "AMPLIACIÓN DE SALAS DE INTERNADOS DE TRAUMATOLOGÍA DEL HOSPITAL DE LUQUE" – ID Nº 283.826, y que tiene como objeto:

- Autorizar el Convenio Modificatorio al Contrato, a fin de realizar el Cierre de Cuenta Final de los trabajos ejecutados.-
- Establecer la paralización del conteo de plazo, desde el 15 de marzo de 2019, en espera de la aprobación de la Adenda, y el conteo se reiniciará a partir de la firma de la misma.-
- Establecer que el presente Convenio Modificatorio no implica pago alguno a favor del contratista.-
- Establecer que las demás cláusulas del Contrato de origen, permanecen vigentes e invariables.-

Que, atento al Dictamen Nº 29, de la Dirección de Auditoría Financiera, dependiente de la Dirección General de Auditoría Interna, de fecha 25 de Octubre de 2019, señala en el punto B. EVALUACIÓN DE LA AUDITORÍA INTERNA: "Teniendo en consideración las informaciones expuestas, y en lo que respecta a la solicitud de parecer sobre concesión de prórrogas, en el marco del presente llamado, se expone cuanto sigue: *Punto 1: "El contrato objeto de la solicitud del Convenio Modificatorio de Obras analizado, se encuentra vigente conforme a lo estipulado en el mismo, (El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la fecha del mismo, hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras)...Punto 2: El plazo de ejecución de la obra es de 240 (doscientos cuarenta) días según Contrato, más 18 (diez y ocho) días Adenda Nº 1 y 29 (veinte y nueve) días, establecidos en Adenda Nº 3, además de la concesión de 56 (cincuenta y seis) días de Prórrogas (fundamentado en la falta de pago al Contratista), otorgada en Adenda Nº 2, totalizándose 343 (trescientos cuarenta y tres) días de plazo de ejecución. Considerando dicho plazo a partir del 06/11/2016 (al día siguiente de la recepción de la Orden de Ejecución para Inicio de Obra por parte de la Contratista), hasta el 25/12/2016 (del 26/12/2016 al 16/08/2017, paralizado conforme Adenda Nº 1), periodo en que ha transcurrido 50 (cincuenta) días de Ejecución, siendo reanudada a partir del 16/08/2017, fecha de firma de la Adenda mencionada, hasta la ocurrencia de una nueva paralización el 28/02/2018 (acorde Adenda Nº 3, del 01/03/2018 al 21/12/2018), en esta etapa el tiempo transcurrido fue de 197 días.-*

ABG. LOURDES SAFI
ASESORÍA JURÍDICA - DOC
MAT. Nº 4716 - MSP y BS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINIST. Y FINANZAS

C.P. Alcides Vázquez Bogado
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Enrique Aquino - Jefe
U.G.I. D.G.A.F.
M.S.P. y B.S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

A.V./L.S.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. Nº 1959

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DEL CIERRE DE CUENTA FINAL DEL CONTRATO Nº 78/2016, SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y EL CONTRATISTA ENGINEERING S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 110/2014, "AMPLIACIÓN DE SALAS DE INTERNADOS DE TRAUMATOLOGÍA DEL HOSPITAL GENERAL DE LUQUE" - ID Nº 283.826.-

19 de noviembre de 2019.-
Hoja 02/05

Que, posteriormente, firmada dicha Adenda (21/12/2018), se reinicia el conteo hasta el 15/03/2019, fecha en que nuevamente fue convenida una paralización (por solicitud del actual Convenio Modificatorio), en este espacio de tiempo transcurre un total de 84 días, con lo cual el lapso de tiempo transcurrido/utilizado suma 331 (trescientos treinta y un) días, quedando un tiempo disponible de 12 (doce) días para la finalización de la obra...Cabe mencionar que, el avance de la obra de referencia se encuentra en un 95%, según informe del Fiscal de Obra mencionado precedentemente, en el cual además se menciona que la obra se encuentra a la espera de la oficialización de la actual Adenda para la culminación final en cuanto a rubros no contemplados, además de ajustar la Planilla de Obra Contratada a la Ejecución...Punto 3. De la verificación de la Planilla de Computo Métrico y Presupuesto obrante en el expediente, surge el monto de G. 75.483.254 (Guaraníes Setenta y Cinco Millones, Cuatrocientos Ochenta y Tres Mil, Doscientos Cincuenta y Cuatro) en menos, suma que representa el 4,10% del monto del contrato, resultante de algunos rubros que serán realizados en mayores y menores cantidades, así como otros que no serán ejecutados – Cuadro Nº 1 y otros que no fueron previstos en el Contrato – Cuadro Nº 2...Es de mencionar que, existe una diferencia en menos de G. 24 (Guaraníes Veinte y Cuatro), entre la Planilla de Computo Métrico presentada para Adenda de Cierre de Contrato, y la verificada por la Auditoría, lo que se detalla en el Anexo".-

C.) CONCLUSIÓN DE LA AUDITORÍA INTERNA: Es parecer de la Dirección de Auditoría Financiera, que la modificación de la Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto solicitada para el actual Convenio Modificatorio de Obra, se encuentra acorde a lo establecido en el Art. 62, de la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas", atendiendo que el monto y plazo no sobrepasan los 20% establecidos; no obstante, se deja constancia que la celebración del mismo, es responsabilidad única y exclusiva de los Administradores del Contrato, quienes deberán tener en consideración lo expuesto en el presente Informe – Punto II-Desarrollo del Informe, salvaguardando la ejecución y cumplimiento del contrato "en tiempo y forma", según corresponda.-

Que, el Fiscal de Obras, Arq. Domingo Cáceres, del Hospital General de Luque, a través del Memorándum de fecha 09 de octubre de 2019, solicita el Convenio Modificatorio de la Obra, a efectos de incluir rubros imprevistos con compensaciones y la variación de las cantidades para la correcta ejecución de la obra. Para la confección de la Planilla a adendar se consideran la verificación de los rubros realizados, precios del contrato original, y el estudio comparativo con el mercado de los precios ofertados por la Empresa Constructora para los rubros adicionales, cuya planilla de desglose se adjunta.-

- **MONTO CONTRACTUAL: G. 1.842.099.516**
- **MONTO ADENDA: G. 2.208.886.015**
- **MONTO CIERRE DE CONTRATO – MENOR MONTO: G. 2.133.402.737**

Adjunta Justificativo, Planilla Computo con las cantidades finales a ser ejecutadas en medio magnético e impresos.-

Dr. Nicolás Velázquez Bogado
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Enrique Aquino - Jefe
U.G.D. - D.G.A.F.
M.S.P. y B.S.

ABG. LOURDES Y. SAFI
ASESORIA JURIDICA - DDC
MAT. Nº 4716 - MSP y BS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

A.V./L.S.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. Nº 1959

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DEL CIERRE DE CUENTA FINAL DEL CONTRATO Nº 78/2016, SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y EL CONTRATISTA ENGINEERING S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 110/2014, "AMPLIACIÓN DE SALAS DE INTERNADOS DE TRAUMATOLOGÍA DEL HOSPITAL GENERAL DE LUQUE" - ID Nº 283.826.-

19 de noviembre de 2019.-
Hoja 03/05

JUSTIFICATIVO PARA CONVENIO MODIFICATORIO

1.- VARIACIÓN DE CANTIDADES (Volumen de Obra):

Debido a las características de la obra, la inquietud de la contratista de revisar las cantidades de obra a ser ejecutadas y conforme a lo encontrado por esta Fiscalización en el momento de asumir dicha función, se ha encontrado la necesidad de modificar los rubros y las cantidades (En Mas o Menos), lo que ha ocasionado variaciones en los volúmenes de algunos ítems de la Planilla Contratada.-
A continuación se pasa a analizar dichos rubros:
a).- Los rubros de: 1- Remociones, 2 – Preparación de Obras, 3 – Movimiento de Tierra, 6 – Aislación, 7 – Techos, 8 – Revoques, 9 – Contrapiso, 11 - Pisos, Zócalos, 12 – Revestimiento, 13 – Cielorraso, 14 – Aberturas de madera, 15 – Aberturas metálicas, 16 – Artefactos sanitarios, 17 – Desagüe pluvial, 18 – Pinturas, 19 – Ventilador de Techo, 20 – Construcción de cuneta, 21 – Construcción de pantalla de Hormigón, 22 – Piso baldosones, 23 – Extractor de aire y 24 – Pintura revocolor. Luego de realizar una revisión tanto en Planos como en Obra se encontraron variación en los volúmenes de Obra a ejecutar. Estas variaciones se observan en la Planilla de Cómputo y Presupuesto...Con estas modificaciones se considera que lo ejecutado en obra refleja la realidad de la misma.-

2.- RUBROS IMPREVISTOS EN LA PLANILLA CONTRATADA:

Por otro lado, observando el proyecto de la obra en el rubro de Desagüe Cloacal se encuentra que no existe nivel para el desagüe a la red cloacal que se encuentra a unos 100 metros de la obra, de igual forma se encontraron otros rubros que deberán ser modificados. Por lo tanto, atendiendo tal situación, se propone Nuevo Rubros de Obra para que de esta manera el proyecto contemple todo lo necesario para un buen funcionamiento.-
A continuación se pasa a mencionar los rubros imprevistos:
1.-Camara Sanitaria con Motor Sumergible para aguas negras, con todas las instalaciones para su funcionamiento.-
2.- Extractor de aire para baño.-
3.- Mesadas.-
4.- Imitación canalón voladizo

Se solicita ADENDA CIERRE DE CONTRATO MENOR MONTO a la Planilla del Contrato, a los fines de ajustar la Planilla de Obra Contratada a la Ejecución.-
Se paraliza el conteo de plazo, desde el 15 de marzo de 2019, en espera de la aprobación y firma de la adenda.-

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, ha emitido su parecer a través del Dictamen A.J.-D.O.C. Nº 995/2019, de fecha 11 de Noviembre de 2019, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia, teniendo asimismo en consideración el informe especial de la Dirección General de Auditoría Interna, la Justificación del Fiscal de Obra, Arq. Domingo Cáceres, y por sobre todo a que el presente Convenio Modificatorio no representa ningún perjuicio para la Institución, es más el cierre del Contrato Nº 78/2016, se realiza con un monto menor a lo establecido en el Contrato Original lo cual constituye un beneficio para la Institución.-

...///

Enrique Aquino - Jefe
D.G.D. - D.G.A.F.
M.S.P. y B.S.

ABG. LOURDES V. SAFI
ASESORIA JURIDICA - DOC
MAT. Nº 4716 - MSP y BS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINIST. Y FINANZAS

Alcides Velázquez Bogado
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

A.V./L.S.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. Nº 1959

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DEL CIERRE DE CUENTA FINAL DEL CONTRATO Nº 78/2016, SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y EL CONTRATISTA ENGINEERING S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 110/2014, "AMPLIACIÓN DE SALAS DE INTERNADOS DE TRAUMATOLOGÍA DEL HOSPITAL GENERAL DE LUQUE" - ID Nº 283.826.-

19 de noviembre de 2019.-
Hoja 04/05

Que, la LEY Nº 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" en su Art. 62º CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS dispone que: "En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Solo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución S.G. Nº 32, de fecha 14 de febrero de 2019, corresponde al Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MSPYBS

RESUELVE:

Artículo 1º APROBAR el Convenio Modificatorio al Contrato Nº 78/2016, suscripto con el CONTRATISTA ENGINEERING S.A., en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 110/2014 "AMPLIACIÓN DE SALAS DE INTERNADOS DE TRAUMATOLOGÍA DEL HOSPITAL DE LUQUE" – ID Nº 283.826, disponiendo EL CIERRE DE CUENTA FINAL CONTRATO, QUE IMPLICA UNA DISMINUCIÓN DEL MONTO CONTRACTUAL DE G. 75.483.254 (Guaraníes Setenta y Cinco Millones, Cuatrocientos Ochenta y Tres Mil, Doscientos Cincuenta y Cuatro), quedando el MONTO CIERRE DE CONTRATO – MENOR MONTO, en la suma de G. 2.133.402.737 (Guaraníes Dos Mil, Ciento Treinta y Tres Millones, Cuatrocientos Dos Mil, Setecientos Treinta y Siete), resultante de rubros imprevistos con compensaciones, y la variación de las cantidades para la correcta ejecución de la obra, conforme a lo manifestado en el exordio de la presente Resolución.-

Artículo 2º Disponer la paralización del conteo de plazo de obra, desde el 15 de marzo de 2019, cuya reanudación será a partir de la firma de la Adenda.-

Artículo 3º Determinar que todas las cláusulas del contrato principal y sus correspondientes Adendas no afectadas por la presente resolución, permanezcan vigentes e invariables.

ABG. LOURDES Y. SAFI
ASESORIA JURIDICA - DOC
MAT. Nº 4716 - MSP y BS

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINIST. Y FINANZAS

Alcides Velázquez Bogado
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Enrique Aquino - Jefe
U.G.D. D.G.A.F.

A.V./L.S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. Nº 1959

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DEL CIERRE DE CUENTA FINAL DEL CONTRATO Nº 78/2016, SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y EL CONTRATISTA ENGINEERING S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 110/2014, "AMPLIACIÓN DE SALAS DE INTERNADOS DE TRAUMATOLOGÍA DEL HOSPITAL GENERAL DE LUQUE" - ID Nº 283.826.-

19 de noviembre de 2019.-
Hoja 05/05

Artículo 4º Establecer que la Adenda sea suscripta conforme lo dispone el artículo 15º de la Resolución S.G. Nº 32/2019, por la Titular de la Dirección de Recursos Físicos.-

Artículo 5º Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - DIRECCION GENERAL DE ADMINIST. Y FINANZAS

A.P. ALCIDES VELÁZQUEZ BOGADO
DIRECTOR GENERAL

RECIBIDO
19 -11- 2019
CONTRATOS Y GARANTIAS
DGOC MSP Y BS

116.928/19

Abg. Lorena Aquino Maciel
Jefa Sección de Contratos
DOC - DGAF
MSP y BS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
MARIA MERCEDES BENITEZ
MSPYBS - DOC
FECHA: 19 NOV. 2019 HORA: 15:15
Nº 116928 FIRMA:

Abg. LOURDES V. SAEI
ASESORIA JURIDICA - DOC
MAT. Nº 4716 - MSP y BS

Enrique Aquino - Jefe
U.G.O. - D.G.A.F.
M.S.P. y B.S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

A.V./L.S.

DICTAMEN A.J. - D.O.C. Nº 995/2019

A : **C.P. ALCIDES VELAZQUEZ BOGADO, Director General**
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DE : **ABG. PABLO LEZCANO ROA, Director**
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

ABG. MARCO GIMÉNEZ, Encargado
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA - DOC

REF. : **ELABORACION DE ADENDA AL CONTRATO Nº 78/2016, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 110/2014 "AMPLIACIÓN DE SALAS DE INTERNADOS DE TRAUMATOLOGÍA DEL HOSPITAL DE LUQUE" – ID Nº 283.826.-**

FECHA : **11 – NOVIEMBRE – 2019.-** **EXP. Nº 116.928/19**

En referencia a la **Nota DRF Nº 2130,** de fecha 30 de Octubre de 2019, suscripta por la Msc. Arq. Leticia Herreros, Directora de la Dirección de Recursos Físicos, a través de la cual solicita Dictamen y Resolución que Autoriza el Convenio Modificatorio del **Contrato Nº 78/2016,** celebrado con la **CONTRATISTA ENGINEERING S.A.,** en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 110/2014 "AMPLIACIÓN DE SALAS DE INTERNADOS DE TRAUMATOLOGÍA DEL HOSPITAL DE LUQUE" – ID Nº 283.826,** y que tiene como objeto:

- Autorizar el Convenio Modificatorio al Contrato, a fin de realizar el Cierre de Cuenta Final de los trabajos ejecutados.-
- Establecer la paralización del conteo de plazo, desde el 15 de marzo de 2019, en espera de la aprobación de la Adenda, y el conteo se reiniciará a partir de la firma de la misma.-
- Establecer que el presente Convenio Modificatorio no implica pago alguno a favor del contratista.-
- Establecer que las demás cláusulas del Contrato de origen, permanecen vigentes e invariables.-

Que, atento al Dictamen Nº 29, de la Dirección de Auditoría Financiera, dependiente de la Dirección General de Auditoría Interna, de fecha 25 de Octubre de 2019, señala en el punto B. EVALUACIÓN DE LA AUDITORÍA INTERNA: "Teniendo en consideración las informaciones expuestas, y en lo que respecta a la solicitud de parecer sobre concesión de prórrogas, en el marco del presente llamado, se expone cuanto sigue: ***Punto 1: "El contrato objeto de la solicitud del Convenio Modificatorio de Obras analizado, se encuentra vigente conforme a lo estipulado en el mismo, (El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la fecha del mismo, hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras)...Punto 2: El plazo de ejecución de la obra es de 240 (doscientos cuarenta) días según Contrato, más 18 (diez y ocho) días Adenda Nº 1 y 29 (veinte y nueve) días, establecidos en Adenda Nº 3, además de la concesión de 56 (cincuenta y seis) días de Prórrogas (fundamentado en la falta de pago al Contratista), otorgada en Adenda Nº 2, totalizándose 343 (trescientos cuarenta y tres) días de plazo de ejecución. Considerando dicho plazo a partir del 06/11/2016 (al día siguiente de la recepción de la Orden de Ejecución para Inicio de Obra por parte de la Contratista), hasta el 25/12/2016 (del 26/12/2016 al 16/08/2017, paralizado conforme Adenda Nº 1), periodo en que ha transcurrido 50 (cincuenta) días de Ejecución, siendo reanudada a partir del 16/08/2017, fecha de firma de la Adenda mencionada, hasta la ocurrencia de una nueva paralización el 28/02/2018 (acorde Adenda Nº 3, del 01/03/2018 al 21/12/2018), en esta etapa el tiempo transcurrido fue de 197 días.-***

ABG. LL. M. MARCO GIMÉNEZ
Encargado
MAT. C.S.J. Nº: 19.024

ABG. LOURDES Y. SAEI
MAT. Nº 4716 - MSP y BS

Posteriormente, firmada dicha Adenda (21/12/2018), se reinicia el conteo hasta el 15/03/2019, fecha en que nuevamente fue convenida una paralización (por solicitud del actual Convenio Modificatorio), en este espacio de tiempo transcurre un total de 84 días, con lo cual el lapso de tiempo transcurrido/utilizado suma 331 (trescientos treinta y un) días, quedando un tiempo disponible de 12 (doce) días para la finalización de la obra...Cabe mencionar que, el avance de la obra de referencia se encuentra en un 95%, según informe del Fiscal de Obra mencionado precedentemente, en el cual además se menciona que la obra se encuentra a la espera de la oficialización de la actual Adenda para la culminación final en cuanto a rubros no contemplados, además de ajustar la Planilla de Obra Contratada a la Ejecución...Punto 3. De la verificación de la Planilla de Computo Métrico y Presupuesto obrante en el expediente, surge el monto de G. 75.483.254 (Guaraníes Setenta y Cinco Millones, Cuatrocientos Ochenta y Tres Mil, Doscientos Cincuenta y Cuatro) en menos, suma que representa el 4,10% del monto del contrato, resultante de algunos rubros que serán realizados en mayores y menores cantidades, así como otros que no serán ejecutados – Cuadro Nº 1 y otros que no fueron previstos en el Contrato – Cuadro Nº 2...Es de mencionar que, existe una diferencia en menos de G. 24 (Guaraníes Veinte y Cuatro), entre la Planilla de Computo Métrico presentada para Adenda de Cierre de Contrato, y la verificada por la Auditoría, lo que se detalla en el Anexo".-

C.) CONCLUSIÓN DE LA AUDITORÍA INTERNA: Es parecer de ésta Dirección de Auditoría Financiera, que la modificación de la Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto solicitada para el actual Convenio Modificatorio de Obra, se encuentra acorde a lo establecido en el Art. 62, de la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas", atendiendo que el monto y plazo no sobrepasan los 20% establecidos; no obstante, se deja constancia que la celebración del mismo, es responsabilidad única y exclusiva de los Administradores del Contrato, quienes deberán tener en consideración lo expuesto en el presente Informe – Punto II-Desarrollo del Informe, salvaguardando la ejecución y cumplimiento del contrato "en tiempo y forma", según corresponda.-

Que, el Fiscal de Obras, Arq. Domingo Cáceres, del Hospital General de Luque, a través del Memorándum de fecha 09 de octubre de 2019, solicita el Convenio Modificatorio de la Obra, a efectos de incluir rubros imprevistos con compensaciones y la variación de las cantidades para la correcta ejecución de la obra. Para la confección de la Planilla a adendar se consideran la verificación de los rubros realizados, precios del contrato original, y el estudio comparativo con el mercado de los precios ofertados por la Empresa Constructora para los rubros adicionales, cuya planilla de desglose se adjunta.-

- MONTO CONTRACTUAL: G. 1.842.099.516
- MONTO ADENDA: G. 2.208.886.015
- MONTO CIERRE DE CONTRATO – MENOR MONTO: G. 2.133.402.737

Adjunta Justificativo, Planilla Computo con las cantidades finales a ser ejecutadas en medio magnético e impresos.-

ABG. PABLO LUCIANO RIVA
DIRECTOR
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
MSP y BS.

Que la Justificación presentada por el Arq. Celso Martínez Vera, Jefe del Departamento de Construcciones del SENASA, contempla:

JUSTIFICATIVO PARA CONVENIO MODIFICATORIO

1.- VARIACIÓN DE CANTIDADES (Volumen de Obra):

Debido a las características de la obra, la inquietud de la contratista de revisar las cantidades de obra a ser ejecutadas y conforme a lo encontrado por esta Fiscalización en el momento de asumir dicha función, se ha encontrado la necesidad de modificar los rubros y las cantidades (En Mas o Menos), lo que ha ocasionado variaciones en los volúmenes de algunos ítems de la Planilla Contratada.-

A continuación se pasa a analizar dichos rubros:

ABG. LL. M. MARCO GIMÉNEZ
Encargado
Asesoría Jurídica y Técnica - D.O.C.
MAT. C.S.J. Nº: 10.024

ABG. NOURDES SAFI
ASESORIA JURIDICA - DOC
MAT. [illegible] - MSP y BS

a).- Los rubros de: 1- Remociones, 2 – Preparación de Obras, 3 – Movimiento de Tierra, 6 – Aislación, 7 – Techos, 8 – Revoques, 9 – Contrapiso, 11 - Pisos, Zócalos, 12 – Revestimiento, 13 – Cielorraso, 14 – Aberturas de madera, 15 – Aberturas metálicas, 16 – Artefactos sanitarios, 17 – Desagüe pluvial, 18 – Pinturas, 19 – Ventilador de Techo, 20 – Construcción de cuneta, 21 – Construcción de pantalla de Hormigón, 22 – Piso baldosones, 23 – Extractor de aire y 24 – Pintura revocolor. Luego de realizar una revisión tanto en Planos como en Obra se encontraron variación en los volúmenes de Obra a ejecutar. Estas variaciones se observan en la Planilla de Cómputo y Presupuesto...Con estas modificaciones se considera que lo ejecutado en obra refleja la realidad de la misma.-

2.- RUBROS IMPREVISTOS EN LA PLANILLA CONTRATADA:

Por otro lado, observando el proyecto de la obra en el rubro de Desagüe Cloacal se encuentra que no existe nivel para el desagüe a la red cloacal que se encuentra a unos 100 metros de la obra, de igual forma se encontraron otros rubros que deberán ser modificados. Por lo tanto, atendiendo tal situación, se propone Nuevo Rubros de Obra para que de esta manera el proyecto contemple todo lo necesario para un buen funcionamiento.-

A continuación se pasa a mencionar los rubros imprevistos:

1.-Camara Sanitaria con Motor Sumergible para aguas negras, con todas las instalaciones para su funcionamiento.-
2.- Extractor de aire para baño.-
3.- Mesadas.-
4.- Imitación canalón voladizo

Se solicita ADENDA CIERRE DE CONTRATO MENOR MONTO a la Planilla del Contrato, a los fines de ajustar la Planilla de Obra Contratada a la Ejecución.-
Se paraliza el conteo de plazo, desde el 15 de marzo de 2019, en espera de la aprobación y firma de la adenda.-

Que, al respecto del pedido el Art. 62, de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" reguladora de la materia, establece - ***CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS:*** *"En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio".-*

Por tanto, en base a todo lo expresado, al informe especial de la Dirección General de Auditoría Interna, a la Justificación del Fiscal de Obras, Arq. Domingo Neri Cáceres, y por sobre todo a que el presente Convenio Modificatorio no representa ningún perjuicio para la Institución, es más el cierre del Contrato Nº 78/2016, se realiza con un monto menor a lo establecido en el Contrato Original lo cual constituye un beneficio para el Ministerio, por lo que esta Asesoría Jurídica, considera viable el pedido, por lo cual se remite el proyecto de resolución para la suscripción correspondiente.-

ES NUESTRO DICTAMEN.

ABG. LL. M. MARCO GIMÉNEZ
Encargado
Asesoría Jurídica y Técnica - D.O.C.
MAT. C.S.J. Nº: 19.024

ABG. LOURDES Y. SAEI
ASESORÍA JURÍDICA - DOC
MAT. N° 4715 - MSP y BS